



sesenta d., importe de cuatro meses, acuerda
de lo q. manifiesta estarsele adeudando p' la
satisfacción de un viés expreso, siendo cierto,
lo q. se acreditará a continuación de la co-
pia de este acuerdo por el contador del
zambo, y todo se colocará por cabecera del
libramiento q. se forme.

Que se pague á ^D Juan González, las ciudades acordó: que se satisfagan á ^D al
resto de su crédito ^{q. D} Juan González de los fondos de Propio q.
componen estos lo vayan permitiendo tres mil
trecientos ochenta y cinco d. veinte y nube-
mas d. q. se le restan del devito q. se ha ido
á su difunto marido ^D Juan de la Cruz
Mora, expediciendo al efecto el oportuno
libramiento.

Jefatura Nacional, q. se dio cuenta de los oficios de la Escena. Diputación, uno, y otros del Sr. Comandante Gral.
Subinspector de Jeficia Nacionales de esta
Provincia, q. mas. one del actual declarando
disueltas las compañías del Granadero y
primera de fusileros del Batallón Jeficia
Nacional de esta Ciudad, las q. se reor-
ganicen de nuevo; y la Ciudad acordó: q.
(D)